



LISTADO PUNTUACIONES DEFINITIVA
PLAZA DE ABOGADO/A

			***2022-S	***2541-X	***9149-C	***4263-J
			PUNTUACIÓN			
EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 30 puntos)	Por servicios prestados en entidades pertenecientes al sector público:		20,2361	30	6	
	Por servicios prestados en empresa privada, incluyendo despachos profesionales, especializados en el ciclo integral del agua, siempre que las funciones a desarrolladas se correspondan con tareas de carácter jurídico vinculadas a dicho ámbito sectorial:				10,5	4,125
	Por servicios prestados en empresa privada, incluyendo despachos profesionales, especializados en asuntos ambientales y/o urbanísticos, siempre que las funciones desarrolladas se correspondan con tareas de carácter jurídico o técnico vinculadas a dicho ámbito sectorial:					
FORMACIÓN ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO, EXCLUYENDO LA FORMACIÓN REGLADA MÍNIMA EXIGIDA COMO REQUISITO EN LAS BASES ESPECÍFICAS (máximo 30 puntos)	Formación reglada	Titulaciones universitarias de nivel 2 de MECES (títulos de Grado, o título de Diplomatura) que, a su vez, se corresponden, respectivamente, con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones:	8			
		Master oficiales (60 créditos o superior y/o 600 horas o superior):		3,5		
		Cursos de Expertos universitarios:	5	3	3	
	Formación complementaria y de especialización (máximo 10 puntos)		6,5	1	2	2,5
	Curso de Igualdad de género		0,5			
	TOTAL PUNTUACIÓN FASE DE CONCURSO (máximo 60 puntos)		40,2361	37,5	21,5	6,625
PUNTUACIÓN EXAMEN PRÁCTICO-TEÓRICO			17,5	22,5	18	25
ENTREVISTA DE COMPETENCIAS			APTO/A	APTO/A	APTO/A	NO PRESENTADO/A
ENTREVISTA TÉCNICA EVALUABLE			9,25	6,25	9,5	
TOTAL PUNTUACIÓN			66,9861	66,25	49	31,625

Nota:

Una vez obtenida la puntuación final, en el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en la página Web de ACOSOL, S.A., la relación ordenada y definitiva de aspirantes, la o el aspirante al que le correspondiera la plaza ofertada deberá presentar en el Servicio de Recursos Humanos de ACOSOL, S.A., certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad y de no poseer ninguna causa de exclusión de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales del puesto de trabajo al que aspira.

La no presentación de dicho certificado médico, o su presentación incompleta, anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria.

Dicho certificado médico podrá ser refrendado por el Servicio de Prevención Ajeno para la Vigilancia de la Salud de ACOSOL, S.A. que podrá requerir la ampliación del mismo o la realización de algún tipo de prueba adicional acorde.